

**DECRETO N° 1262**  
**NEUQUÉN, 28 SEP 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8211-M-09, la Nota N° 054/09 elaborada por el Programa Plan de Obras de Infraestructura Social -Coordinación Ejecutiva- Unidad de Gestión del Hábitat; y el Decreto N° 0436/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se solicita la renovación del "Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales", aprobado por Decreto N° 0436/09, en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo; contándose con el aval de la Unidad de Intendencia;

Que es necesario trasladar dicha experiencia a otros barrios de esta ciudad, con el objeto de brindar capacitación y contención a desocupados de los barrios más carenciados;

Que se considera adecuado el proyecto porque involucra a vecinos, concientiza a los demás ciudadanos y permite expandir las fronteras laborales de los implicados;

Que, además, es preciso que se multipliquen efectores de espacios verdes que divulguen la idea de que los pulmones de la ciudad son imprescindibles;

Que la transmisión de conocimientos adquiridos y el asesoramiento brindado a diferentes grupos etarios que solicitaron ser partícipes en el proyecto, redundará en la valoración de la persona humana como responsable y necesaria para la comunidad circundante, logrando un reconocimiento de sus vecinos y, asimismo, promoviendo una salida laboral digna;

Que para el desarrollo de este tipo de actividades se cuenta con fondos específicos previstos en la nómina indicativa de tipologías contempladas en programas de atención al desempleo, nacionales o provinciales, tal lo prevé el Artículo 5° de la Ordenanza N° 9087;

Que la imputación preventiva de la erogación en el Sistema Contable se encuentra contemplada dentro de la Ordenanza N° 9087, Artículo 3°), Fondo para Programas de Empleo;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal



de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 834/09, manifiesta que la Partida Principal: "Transferencias", Actividad: "Aportes Financieros Para Obras Menores (Ord. 9087/01)", Imputación: 2-D-2-0-1, cuenta con crédito presupuestario para aprobar el Subsidio con Contraprestación de Servicios de once (11) talleristas, por el lapso de seis (6) meses, a partir del 01 de agosto de 2009, por un monto mensual de \$ 700.- por cada capacitador;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con el V° B° de la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

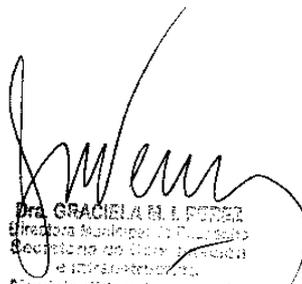
Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) PRORROGAR**, con vigencia al día 01 de agosto de 2009 y ----- hasta el 31 de enero de 2010, el "**Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales**", a cargo del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social -Coordinación Ejecutiva- Unidad de Gestión del Hábitat, aprobado por Decreto N° 0436/09, en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo; de acuerdo a lo solicitado por dicho Programa por Nota N° 054/09.-

**Artículo 2º) APROBAR** el Subsidio con Contraprestación de Servicios de ----- **PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-)** por mes, a cada uno de los once (11) talleristas respectivos, lo que suma un total mensual de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700.-)** y un total semestral de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 46.200.-)**, a otorgar a los señores: **VERGARA GARRIDO LUIS ERNESTO**, D.N.I. N° 92.636.265; **FLORES LORENA**, D.N.I. N° 92.003.462; **ANCATEN EVA MARÍA**, D.N.I. N° 23.494.799; **MANRIQUEZ ANALÍA JORGELINA**, D.N.I. N° 24.054.569; **HENRIQUEZ HILLOPE JORGE NICOLAS**, D.N.I. N° 34.223.466; **ROMERO CLAUDIO**, D.N.I. N° 14.256.467; **BURGOS ERIKA BEATRIZ**, D.N.I. N° 40.442.377; **ROJAS KAREN**, D.N.I. N° 44.237.938; **CEJAS LUCRECIA PAOLA**, D.N.I. N° 29.006.663; **MORICONE MARÍA DEL CARMEN**, D.N.I.



Dra. GRACIELA M. I. FEDER  
Directora Subordinada al Intendente  
Secretaría de Economía, Industria  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

Nº 13.970.669; y REYNOSO LUCIA ZULEMA, D.N.I. Nº 11.180.601; para cumplir funciones de agentes multiplicadores en el Proyecto prorrogado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Partida Principal: "Transferencias", Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ordenanza Nº 9087)", Imputación: 2-D-2-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb-

ES COPIA



FDO) FARIZANO  
YANES.-

DR. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Secretaría Municipal de Desarrollo  
Económico y Coordinación  
Municipal de Neuquén

Publicación Solana Oficial  
Municipal Nº 1739  
Fecha 09/10/09